

REPÚBLICA DEL PARAGUAY


MINISTERIO DE JUSTICIA

MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024
"ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR"

ID N° 446.891.

CONTRATO N° 66 /2024

INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.


CP. JULIO CESAR VERA ARMO
DIRECTOR GENERAL INTERINO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ministerio de Justicia


ICTSA
ICI Sociedad Anónima

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **CP. JULIO CÉSAR VERA ARMOA**, con cédula de identidad N° 2.008.844, Director General Interino de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Resolución Ministerial N° 410 de fecha 31 de octubre de 2024 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 477 de fecha 20 de noviembre de 2024, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A**, con RUC N° 80000254-7, domiciliada en la calle Pettirossi N° 1145 c/ Colón de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. GIANMARCO FELIPPO IVANAUSKAS**, con cédula de Identidad N° 1.539.267, en calidad de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la adjudicación de la convocatoria: **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024 - ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR - ID 446.891.**

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

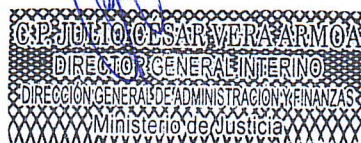
Los documentos adicionales del contrato son:
Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 446891.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Menor Cuantía Nacional N° 12/2024 Adquisición de Transformador, convocado por el Ministerio de Justicia. La





adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 477 de fecha 20 de noviembre de 2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Atributos | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Características |
|------|-----------------|--|---|----------|--------------------------------|--------------|--|
| 1 | 36121001-003 | TRANSFORMADOR DE 1000KVA Penitenciaria de CDE | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 1,00 | 158.170.000 | 158.170.000 | marca: Trafopar fabricante: Transformadores Paraguayo S.A procedencia: Nacional |
| 2 | 36121001-003 | TRANSFORMADOR DE 1000KVA Penitenciaria de Concepción | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 1,00 | 158.170.000 | 158.170.000 | marca: Trafopar fabricante: Transformadores Paraguayo S.A procedencia: Nacional |

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 316.340.000.- (guaraníes: trescientos dieciséis millones trescientos cuarenta mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

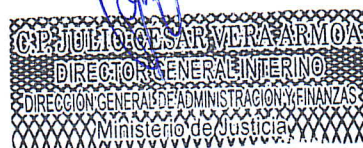
Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

MAG y P Arq. Stella Maris Azuaga, Directora, Dirección de Obras e Infraestructura.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.





Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

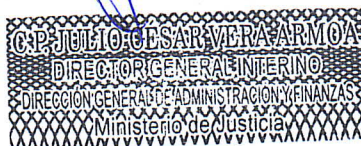
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.





MINISTERIO DE
JUSTICIA
PARAGUAY

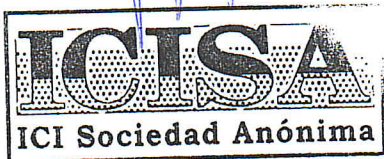
PARAGUÁI
TEKOJOJA
MOTENONDEHA

CONTRATO N° 66 /2024

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes Diciembre y año 2024.

GIANMARCO FELIPPO IVANAUSKAS
REPRESENTANTE LEGAL



JULIO CÉSAR VERA ARMOA
DIRECTOR GENERAL INTERINO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE JUSTICIA